

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA ANUAL DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022 DE LA CONSEJERÍA.

El artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

Mediante Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se aprobaron las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, cuyo acuerdo tercero dispone que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, mediante Orden de 18 de diciembre de 2020, de la persona titular de la entonces Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se aprueba el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería para el período 2021-2022. El plan se encuentra publicado en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección “Conoce más sobre la transparencia, planificación y evaluación de la transparencia”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley, y su evaluación debe realizarse a través de la memoria de transparencia que se aprobará con carácter anual en el ámbito de la Consejería.

El artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la Memoria anual de las Consejerías. Igualmente, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán las propuestas de Memoria de evaluación anual de su ámbito de actuación y la elevarán a la persona titular de la Consejería para su aprobación mediante Orden.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo aprobó la propuesta de la Memoria de Evaluación anual en materia de transparencia correspondiente al ejercicio 2022 y acordó elevarla para su aprobación, en su reunión celebrada el día 27 de marzo de 2023, conforme consta en certificado expedido por la secretaria de la citada Comisión.

En el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería,



FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	30/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			



RESUELVO

Primero. Aprobar la Memoria de Evaluación anual en materia de transparencia de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, correspondiente al ejercicio 2022, que se incorpora como anexo a esta Orden.

Segundo. Ordenar que la Memoria sea publicada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Rocío Blanco Eguren

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	30/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			